

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Enrique Julian Cristóbal, vecino de Fresnales, solicitando el indulto del resto de la pena de cuatro años y seis meses de destierro y de la multa de 200 pesetas que le impuso la Audiencia de esta Corte en causa por delito de lesiones menos graves:

Considerando que el penado se ha distinguido siempre por su conducta intachable; que da puebas de arrepentimiento, y que el beneficio dispensado por el decreto de 14 de Enero último no pudo aplicarse por no estar entonces extinguiendo la condena, aunque la sentencia era ya ejecutoria y el reo se encontraba á disposicion de la Autoridad:

Teniendo presente lo que dispone la ley provisional que dicta reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á D. Enrique Julian Cristóbal indulto de la mitad de la pena de destierro á que

se halla condenado en la causa mencionada, y de toda la de prision sustitutoria por la multa impuesta en el caso de que por insolvencia tuviera que sufrirla.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martin Herrera.

SEGUNDA SECCION.

Num. 1.559.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En el dia de la fecha, se han abonado por la Depositaria de fondos provinciales á D. Higinio Bueno, Alcalde de Tordesillas, 802 pesetas y 12 céntimos, en pago de los bagages suministrados por administracion en dicho canton durante todo el año económico de 1874 á 1875.

Valladolid 7 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente, Marcelino Díez Bueno.—Juan Callejo, Secretario.

Num. 1.558.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 20 de Diciembre corriente á las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Valdestillas la segunda subasta para enagenacion del aprovechamiento de 500 tocones que procedentes de igual número de pinos se supone existen en el monte Alto, bajo el tipo de 500 pesetas, y otros 10.000 en el monte Tamarizo en 1.000 pesetas, y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en la anterior.

Valladolid 7 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

Num. 1.558.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 19 del corriente á las doce de su mañana tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes pertenecientes á los pueblos anotados, bajo el nuevo tipo que se fija y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	Clase de aprovechamientos.	TIPO. — Pesetas.
Santibañez de Valcorba.	El fruto de pino albar del monte titulado Valivierno, que pertenece á la comunidad de Cuellar.	8
Tordesillas.	El fruto de pino albar de los montes Naval, Molinillo y La Vega.	40

Valladolid 7 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

Num. 1.558.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 19 del corriente mes á las doce de su mañana tendrán lugar ante los respectivos Alcaldes, las segundas subastas de los aprovechamientos forestales de los montes que se expresan, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	Clase de aprovechamientos.	TIPO. — Pesetas.
Matapozuelos.	250 pinos albares que han de cortarse en el monte denominado Cobatilla.	500
Castrillo Tejeriego.	Los pastos de invierno del monte titulado El Paradero.	1180
Almenara.	Los pastos de invierno del monte del Concejo.	100
Ramiro.	Los pastos de invierno del monte Pinar de Ramiro.	50
Ataquines.	La caza de pelo y pluma del monte Serranos.	30
Torrecilla de la Abadesa.	Una corta olivacion que ha de hacerse en el monte Oscuro y Pimpollada.	250

Valladolid 7 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1875.

RELACION que esta Administracion forma de los compradores de fincas cuyos vencimientos de plazos tienen lugar en el citado mes de Noviembre y que hasta la fecha no han verificado el pago de sus respectivos plazos, para los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, la cual es como sigue:

(CONTINUACION.)

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos	Importe. Pests Cént.s
145	D. Marcelino Zalama Bastardo.	Mucientes.	Clero.	10	242	22	9	37'63
146	Calixto Robles Centeno.	Id.	Id.	10	243	26	9	22'2
147	Gervasio Centeno Saravia.	Id.	Id.	10	244	28	9	137'13
148	Avelino Martin Lopez.	Valladolid.	Id.	10	246	28	9	656'25
149	Salvador Perez.	Torrelabato.	Id.	10	247	29	9	25'63
150	Mariano Barriga Barriga.	Cigales.	Id.	10	248	29	9	7'75
151	Fermin Martin.	Bercero.	Id.	10	294	4	8	57'75
152	José Salgado.	Id.	Id.	10	295	4	8	10
153	Lorenzo Alonso Muñumer.	Dueñas de Medina.	Id.	10	297	14	8	21'88
154	El mismo.	Id.	Id.	10	298	14	8	143'75
155	El mismo.	Id.	Id.	10	299	14	8	100'13
156	D. Nemesio Herrero.	Valladolid.	Id.	10	300	14	8	125'63
157	Lorenzo Alonso Muñumer.	Dueñas de Medina.	Id.	10	301	14	8	33'75
158	Manuel Federico Gonzalez.	Alaejos.	Id.	10	302	20	8	550
159	Benito Gonzalez Rodriguez.	Castrejon.	Id.	10	303	23	8	575'63
160	Eugenio Marcos.	Id.	Id.	10	304	26	8	451'88
161	Polonio Rico.	Casasola.	Id.	11	11	5	7	25'63
162	José Martin.	Id.	Id.	11	12	5	7	16'50
163	Nicolás Rodriguez.	Tordesillas.	Id.	11	15	5	7	27
164	El mismo.	Id.	Id.	11	16	5	7	22'50
165	D. Laureano Gordo.	Villabaruz.	Id.	11	17	10	7	22'37
166	Domingo Antonio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Id.	11	21	12	7	191'38
167	Juan Manuel Garcia.	Villabaruz.	Id.	11	28	4	7	23'75
168	Agustin Garrido.	Casasola.	Id.	11	30	5	7	414'63
169	Juan Manuel Garcia.	Villabaruz.	Id.	11	29	4	7	17'63
170	Agustin Garrido.	Casasola.	Id.	11	31	5	7	438'88
171	Gerónimo Villamar.	Villalár.	Id.	11	32	4	7	75
172	Demetrio Sanchez y Sanchez	Montealegre.	Id.	11	34	16	7	10
173	Agustin Olmedo Barrigon.	Mucientes.	Id.	11	35	16	7	12'50
174	Eugenio Regino.	Castrillo de Duero.	Id.	11	36	16	7	56'88
175	Ignacio Diez.	Canalejas.	Id.	11	37	17	7	35
176	Pedro de la Torre.	Id.	Id.	11	38	17	7	5'37
177	Mariano Sanz Blanco.	Id.	Id.	11	41	18	7	35'50
178	Pedro Mendez.	Portillo.	Id.	11	43	18	7	91'25
179	Pedro Dominguez.	Id.	Id.	11	44	18	7	42'50
180	Felipe Navas Martin.	Bahabon.	Id.	11	45	20	7	17'50
181	Pedro Fernandez Rodriguez.	Piñel de Abajo.	Id.	11	47	23	7	19'87
182	Manuel Diaz Aira.	Valladolid.	Id.	11	51	24	7	34'37
183	Aniceto Valdezate.	Rábano.	Id.	11	52	24	7	76'50
184	Cayo Valentin.	Villanubla.	Id.	11	82	12	7	34'38
185	Cipriano Gallego.	Valladolid.	Id.	11	289	19	7	156'25
186	Nicasio Dominguez Rua.	San Pedro de Latarce.	Id.	12	67	9	6	262'75
187	Cleto Perez.	Id.	Id.	12	68	9	6	250
188	Nicasio Dominguez Rua.	Id.	Id.	12	69	9	6	175
189	Cleto Perez.	Id.	Id.	12	70	9	6	187'50
190	Basilio Perez Rua.	Id.	Id.	12	71	10	6	171'97
191	Miguel de la Rua Lorenzo.	Id.	Id.	12	72	11	6	191'75
192	El mismo.	Id.	Id.	12	73	11	6	183'75
193	D. Fructuoso Garcia Rua.	Id.	Id.	12	74	11	6	161'25
194	Alejandro Fernandez.	Bahabon.	Id.	12	76	28	6	44'50
195	Leoncio Polo Soba.	Valladolid.	Id.	13	34	8	5	501
196	Gabriel Garcia Rojo.	Aguilár.	Id.	14	41	27	4	180
197	Emeterio Huidobro.	Melgar de Arriba.	Id.	14	42	27	4	9'50
198	Antonio Huidobro.	Id.	Id.	14	43	27	4	12'70
199	Nemesio Prieto Herrero.	Melgar de Abajo.	Id.	16	28	4	2	65'05
200	Telesforo Rodriguez.	Villavicencio.	Id.	16	31	22	2	442'50
201	Francisco de Cospedal y Muñoz.	Valladolid.	Propios.	7	279	23	15	52'50
202	Agustin Redondo.	Olmos de Esgueva.	Id.	7	290	29	15	35'15
203	Juan Correa.	Iscar.	Id.	8	285	7	10	70'96
204	Sebastian Sanchez.	Id.	Id.	8	286	17	10	71'88
205	Andrés Sanchez Caño.	Id.	Id.	8	287	21	10	42'75
206	Eusebio Hernanz Sanz.	Id.	Id.	8	288	7	10	1'6'69
207	Victoriano Bachiller.	Bamba.	Id.	9	116	7	14	165
208	Angel Perez.	Id.	Id.	9	117	7	14	150'08
209	Doña Josefa Martinez Gonzalez	Casasola.	Id.	10	3	9	12	54'03
210	D. Pedro Lorenzo Gonzalez.	Pozal de Gallinas.	Id.	10	8	23	12	120
211	Sebastian Espino.	Aguasal.	Id.	10	172	6	10	8'28
212	Alejo Lozano.	Id.	Id.	10	173	6	10	191'28
213	Eusebio Burgueño.	Vallabañez.	Id.	10	174	17	10	375
214	Guillermo Galvan.	Pollos.	Id.	10	236	7	9	638'75
215	Manuel Ortega Martinez.	Simancas.	Id.	10	237	27	9	238
216	Alejo Gallardo.	Valoria.	Id.	10	269	4	8	400

(Se continuará.)

QUINTA SECCION.

Num. 1.421.

*Ayuntamiento constitucional de
La Seca.*

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO
DE 1874 A 1875.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion, durante el referido trimestre, y formo yo el Secretario para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad á lo prevenido en el art. 104 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

MES DE ENERO.

Dia 2.

Ordinaria.

Se acuerda expedir un certificado posesorio.

Dia 6.

Ordinaria.

Se nombra una Comision del seno del Ayuntamiento compuesta de los Sres. D. Tomás Hidalgo Tacende y D. Juan Ampudia Bayon, primer teniente Alcalde y Regidor primero respectivamente, para pasar á Madrid á la negociacion de títulos del 3 por 100 consolidado interior, que procedentes de conversion de Inscripciones, ha entregado la Direccion de la Deuda pública por orden del Gobierno, cuyos productos se destinan al pago de expropiacion de terrenos ocupados por la carretera vecinal de esta villa.

Provision de dos plazas de serenos, vacantes por dimision, y se acuerda expedir dos certificaciones posesorias.

Dia 9.

Ordinaria.

Dada cuenta de una comunicacion que el Director de las obras de la carretera vecinal de esta villa dirige al Ayuntamiento en 7 del actual con arreglo al párrafo 2.º del art. 3.º del reglamento de 17 de Julio de 1868, inclayendo el interrogatorio formulado por dicho señor, por consecuencia del expediente de daños que supone causados el contratista de las citadas obras en los dias 9, 11 y 12 de Junio del año último, á los fines prevenidos en los párrafos 3.º y 4.º del repetido artículo; se acordó en armonía de las reglas 3.ª y 4.ª del mencionado reglamento. Primero: fijar un plazo de 15 dias para recibir la informacion testifical exigida para estos casos Segundo: declarar popular la accion de reclamar en

contrario, anunciándose al público por edictos en el *Boletín oficial* de la provincia, señalándose otro plazo de 15 dias para ejercitar la accion de oposicion. Tercero: requerir al contratista para que designe y presente los testigos de que pretenda valerse y al Regidor Síndico del Ayuntamiento, á los efectos del reglamento, recibiendo éste en unión del Alcalde las oportunas declaraciones, consignando despues su parecer, remitiéndose en seguida el expediente al Ayuntamiento á los efectos legales. Y 4.º terminadas las diligencias expresadas pasar aquel al referido Director para que con su informe lo devuelva al Ayuntamiento.

Dia 13.

Ordinaria.

Se acuerda expedir un certificado posesorio.

Dia 16.

Ordinaria.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«El Regidor Síndico que suscribe, deseoso como el que más de que hubiese unas ordenanzas municipales para la localidad tan escogidas como las que nos ha hecho la honra de legar el Presidente de la Corporacion, las cuales ha tenido ocasion el que dice de apreciar en lo mucho que valen; comprende tambien que, para su ejecucion, es necesario que todos los individuos del Ayuntamiento, rindiendo un justo tributo á tan delicado como oportunísimo trabajo, cooperen por su parte y con toda abnegacion á su planteamiento, poco vale una ley por sabia que sea, si no se hace cumplir; de nada pues valen sus buenos preceptos; cualquiera de mis dignos compañeros que haya fijado su atencion en las precitadas ordenanzas, habrá podido apreciar que son el origen de una ley que tiende al mejoramiento de la localidad, mas para que brillen sus magníficos preceptos, para que se comprendan las inmensas ventajas que proporcionan, se hace preciso que todos, desde el Presidente, su autor, hasta el último Regidor, pongamos de nuestra parte cuanto sea posible para que no sean ineficaces y no figuren como letra muerta; á este fin tengo el honor de proponer que en la sesion de este dia se imponga el deber á las Comisiones del Ayuntamiento, y may principalmente á las de Policía Urbana para hacer una salida por semana y por la poblacion, y con el mayor rigor cuiden y obliguen á la observancia de los preceptos de aquellas marcándose plazos al efecto, haciendo que se cumpla con preferencia todo lo concerniente á la parte

de ornato, limpieza y aseo de la poblacion, que desaparezcan los muchos estorbos que impiden hoy el tránsito, entre otros los cantones colocados abusivamente al frente de algunas casas, cerceras exageradas que, además de obstruir el paso, ofrecen graves peligros, prohibir los depósitos de basuras en el interior de la poblacion, mejorar las aceras de las fachadas de casas en general, obligar á las demoliciones de muchos edificios ruinosos, construyéndose en los solares, tapando huecos peligrosos é incautándose de los que no tengan dueños conocidos, prohibir rigurosamente ciertas vertientes, visitando todas las fabricas de aguardientes y curtidos, impidiendo se saque á la via pública objetos que estorben y afean la poblacion: en una palabra; las comisiones todas desplegaran el mayor celo en sus gestiones, visiten los caminos, veredas y demás concerniente á la policia rural, haciendo cuantas prevenciones sean necesarias, siempre dentro del límite de las precitadas ordenanzas, pues de esta manera nuestros administradores, viendo interés y celo en la Corporacion, no podrán menos en justa obediencia de cumplir con sus deberes. Esta es pues la senda que debemos trazarnos, pues de lo contrario ademas de perder nuestro prestigio, menospreciaríamos el delicado trabajo de nuestro digno compañero el Presidente de la Corporacion.

Casas Consistoriales de La Seca diez y seis de Enero de 1875.—Pedro Platon.

Cuya proposicion fué aprobada, tomándose en consideracion y acordando se tenga presente por las comisiones.

Resultando vacante la plaza de cabo de serenos Jefe de los mismos, por defuncion del que la servia, se acordó anunciarla por ocho dias, á fin de que, los aspirantes presenten las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En vista de los buenos servicios que ha prestado el cabo de serenos, difunto, Jinés Fernandez, durante los 16 años que ha venido desempeñando dicho cargo, sin haber dado motivo de queja, se acordó por unanimidad abonar á su viuda por completo, el mes de la fecha y gastos del funeral, con cargo al capitulo de imprevistos.

Dia 20.

Ordinaria.

Se acuerda expedir un certificado posesorio.

Dia 23.

Ordinaria.

Nombramiento de una Comision mixta, compuesta de siete labrado-

res y dos concejales, para distribuir por repartimiento los productos de rastrogera y pampanera del año último, entre todos los propietarios.

Dia 25.

Extraordinaria.

Provision de la vacante de cabo de serenos.

La Comision nombrada por acuerdo del 6 del corriente y que pasó á Madrid á recoger varios títulos del consolidado interior, procedente de conversion de Inscripciones, da cuenta de las operaciones practicadas en la Bolsa y hace entrega de diez y siete billetes del Banco de España, de cuatro mil reales cada uno, producto de la negociacion de los referidos títulos, como así bien otros valores de la propiedad del municipio, acordando se expida á favor de los referidos comisionados carta de pago y certificacion de este acuerdo.

Dia 27.

Ordinaria.

Se presentan las cuentas municipales del anterior ejercicio, por el Depositario y Alcalde, con todos sus justificantes, quedando en la Secretaría del Ayuntamiento para su revision por la Corporacion,

Destitucion de un sereno.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

Dia 30.

Ordinaria.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio del Director de las obras de la carretera vecinal de esta villa, participando haber fallecido el contratista de aquellas.

Se acuerda el cambio de billetes del Banco de España, nombrándose comision que lo verifique en Valladolid.

Asimismo se acordó oficiar al Alcalde de Olmedo para que requiera á D. Agustin de S. Martin, de aquella vecindad, á fin de que, en término de ocho dias, retire de esta Depositaria municipal las tres obligaciones por ferro-carriles procedentes del depósito que hizo para poder tomar parte en la subasta de esta carretera vecinal, ó en otro caso se le exigirá un medio por ciento por razon de guarda y custodia sobre todo su valor nominal.

Se acuerda publicar en la *Gaceta* y *Boletín oficial* los oportunos edictos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 120 de las ordenanzas municipales, por ignorarse el paradero de uno de los dueños de un sitio yermo sito en la calle de San Roque, de esta poblacion, denunciado

por ofrecer inminentes peligros á la seguridad de los vecinos, con motivo de haberse descubierto un hueco de bodega.

MES DE FEBRERO.

Dia 3.

Ordinaria.

Se acuerda expedir un certificado posesorio.

Dia 6.

Ordinaria.

Se informa una instancia que Don Pedro Marcelino Mesones, vecino de Rueda, dirigió á la Excm. Diputación provincial y esta remite al Ayuntamiento.

La Comision nombrada por acuerdo del 30 de Enero anterior para el cambio de billetes del Banco de España da cuenta de haberlo verificado al uno y cuarto por ciento de pérdida, y se aprueban sus operaciones como beneficiosas y cuenta de gastos causados con tal motivo.

Supresion de la plaza de auxiliar de la Escuela de niñas, por creacion de la nueva y presentacion de la Profesora nombrada en propiedad para servirla.

Dia 17.

Ordinaria.

Enterado el Ayuntamiento de las circulares del Gobierno civil y militar de la provincia, pidiéndose relacion de todos los mozos que en 31 de Diciembre último hubiesen cumplido 19 años y de los licenciados que se encuentren en esta villa, se acordó cumplir inmediatamente con lo mandado.

Dia 19.

Extraordinaria.

Alistamiento general de todos los mozos que en 31 de Diciembre anterior hubiesen cumplido 19 años.

Dia 24.

Ordinaria.

Rectificacion de listas de pobres para la asistencia gratuita de Medicina y Cirujía.

Se acuerda remitir al Gobierno de provincia relacion de los empleados municipales que tengan asignados sueldos desde 1.000 pesetas ea adelante, conforme á lo dispuesto en la circular de 19 del corriente.

Dia 27.

Ordinaria.

Se aprueban las diligencias practicadas en el expediente gubernativo para las obras de reparacion de la casa calle del Cotarrillo, denunciada por ruinosas, y que se otorgue la escritura de venta en favor del rematante, único postor, D. Ignacio Bayon Pedrosa.

El Ayuntamiento queda enterado de las diligencias practicadas en el Juzgado de Medina de Rioseco, para la declaracion de heredera universal por defuncion de D. Damian Fernandez, contratista de las obras de la carretera vecinal de esta villa, en su señora madre Doña Anastasia Alvarez y se reconoce como apoderado de dicha señora á su otro hijo D. Juan Antonio Fernandez, acordando se unan al expediente de su razon los documentos presentados y que en lo sucesivo se expidan á favor del referido señor las certificaciones de obras ejecutadas, á cuyo fin se pasará el oportuno oficio al Director de aquellas Don José María Insuela.

Se acuerda la distribucion de fondos.

MES DE MARZO.

Dia 3.

Ordinaria.

Nombramiento de Talladores. Sobre predicacion de semana Santa.

Dia 5.

Ordinaria.

En vista de los frecuentes abusos de este vecindario permitiéndose formar basureros en el interior de la poblacion, lo cual es origen de que se desarrollen ciertas enfermedades, se acuerda que por el Sr. Presidente y en armonía con las ordenanzas municipales dicte las convenientes disposiciones por medio del oportuno bando.

Se acuerda nombrar una Comision para que pase á Valladolid y efectue en la Hacienda el pago por Consumos por la cantidad de dos mil duros por cuenta del primer trimestre.

Dia 10.

Ordinaria.

Lectura de *Boletines*.

Dia 13.

Ordinaria.

El Sr. Alcalde Presidente delega en el primer teniente para que actúe en las operaciones de la quinta, por incompatibilidad de parentesco.

Dia 17.

Ordinaria.

Nombramiento de comisionados

para la conduccion y entrega de quintos en la Capital.

Dia 20.

Ordinaria.

Se acuerda la transferencia de varias partidas sobrantes consignadas en diferentes capítulos del presupuesto vigente, para cubrir atenciones de otros gastos dentro del mismo presupuesto.

Dia 24.

Ordinaria.

La Comision encargada de la entrega de quintos en la Capital, dá cuenta de su cometido y se aprueban los gastos causados.

Dia 27.

Ordinaria.

Señalamiento de plazo para la presentacion de relaciones de las alteraciones ocurridas en la riqueza inmueble, y se fije al efecto el oportuno edicto en el sitio público de costumbre y *Boletín oficial* para conocimiento de los terratenientes forasteros.

Dia 29.

Ordinaria.

En vista de haber fallecido el rematante del arbitrio impuesto sobre el servicio de mostracion de vinos y demás líquidos fermentados, re acuerda tener en consideracion como sucesor de aquel á su fiador mancomunado.

Se acuerda la distribucion de fondos.

La Seca 19 de Octubre de 1875.—El Secretario del Ayuntamiento, Vicente Romero y Gutierrez.

Aprobado en sesion de este dia. La Seca 20 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Cipriano Tejedor y Rodriguez.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Num. 1.545.

Ayuntamiento constitucional de Villan de Tordesillas.

El repartimiento del 4 por 100 sobre la riqueza territorial de los vecinos, y del 3'16 por 100 sobre la de los forasteros; para cubrir los gastos del presupuesto municipal de este distrito para el presente año económico de 1875 á 1876; se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los contribuyentes y resolucion de agravios; pasados los cuales no se admite reclamacion alguna.

Villan de Tordesillas 4 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Balvino Gonzalez.—El Secretario, Maximino Llanos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Junta de beneficencia y caridad particular fundada por D. Miguel Diaz Rodriguez.

Las personas que se crean con derecho á la percepcion de los socorros ordenados por el fundador de esta Junta, dirigirán al Presidente de la misma D. Romualdo Diaz Martin, (calle de las Damas número 28.) en el término improporogable de treinta dias á contar desde esta fecha, las correspondientes solicitudes en que expresen sus nombres, apellidos, edad, estado, naturaleza, vecindad, oficio, hijos que sostienen, edad y sexo de estos, y las demás circunstancias que estimen convenientes, y acompañarán los debidos justificantes de su parentesco con el fundador D. Miguel Diaz, una certificacion de que respecto á los exponentes resulte de los amillaramientos y repartos de contribucion de los pueblos de su vecindad y naturaleza asi como de los demás en que posean ó llevar fincas ó industrias, y los debidos informes de los Sres. Parreros y Alcaldes respectivos, acerca de la certeza de lo expuesto y de la moralidad, honradez y laboriosidad de los exponentes.

Los que tengan ya acreditado su parentesco en los expedientes presentados con anterioridad, sólo remitirán su solicitud con la certificacion de amillaramientos y los informes mencionados.

Valladolid 20 de Noviembre de 1875.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Donato Guerra.

Se arriendan los pastos del monte de Esguevillas para 1.400 reses: los que quieran tratar pueden hacerlo con los arrendatarios en el mismo pueblo.

ARRIENDO DE PASTOS.

Están vacantes los de la dehesa encinal de Villalpando, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte

Las personas que en ellos quieran interesarse, pueden acudir á la casa del propietario en Madrid, Hortaleza, 130, y en Villalpando al Administrador D. Macario Buron, donde se podrán enterar de las condiciones y hacer las proposiciones que crean convenientes.

VENTA DE TIERRAS.

Se hacen de 154 obradas en término de Villabañez: en la notaría de D. Bonifacio Oviedo, darán razon.

Valladolid: Imprenta de Garrido.